

**PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR
CÁMARA DE DIPUTADOS
XIII LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL ESTADO**



**PRIMER PERIODO ORDINARIO DE SESIONES
DEL TERCER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL**

ACTA

**SESIÓN PÚBLICA EXTRAORDINARIA
VIERNES 03 DE MAYO DE 2013**

OFICIALIA MAYOR

ACTA DE LA SESIÓN PÚBLICA EXTRAORDINARIA DEL PRIMER PERIODO ORDINARIO DE SESIONES CORRESPONDIENTE AL TERCER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL, DE LA DÉCIMO TERCERA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, DE FECHA VIERNES 03 DE MAYO DEL AÑO 2013, BAJO LA PRESIDENCIA DEL CIUDADANO DIPUTADO JESUS SALVADOR VERDUGO OJEDA.

- - - EN LA CIUDAD DE LA PAZ, CAPITAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR, SIENDO LAS DOCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA DE LA FECHA, CON LA ASISTENCIA DE QUINCE DIPUTADOS Y LAS INASISTENCIAS JUSTIFICADAS DE LOS CIUDADANOS DIPUTADOS RAMON ALVARADO HIGUERA, JUAN DOMINGO CARBALLO RUIZ, DORA ELDA OROPEZA VILLELEJO, ARTURO TORRES LEDESMA, ALBERTO TREVIÑO ANGULO Y VICTOR ERNESTO IBARRA MONTOYA, SE DIO INICIO A LA PRESENTE SESION DE CONFORMIDAD CON EL SIGUIENTE:

ORDEN DEL DÍA:

- I.- INICIATIVA DE ACUERDO ECONOMICO QUE PRESENTA EL CIUDADANO DIPUTADO PABLO SERGIO BARRON PINTO, INTEGRANTE DE LA FRACCIÓN PARLAMENTARIA DEL **PARTIDO ACCIÓN NACION.**
- II.- INICIATIVA DE ACUERDO ECONOMICO QUE PRESENTA EL CIUDADANO DIPUTADO JESÚS SALVADOR VERDUGO OJEDA, DEL **PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.**
- III.- INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO MEDIANTE LA CUAL SE REFORMAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE EJECUCIÓN DE SANCIONES Y MEDIDAS DE SEGURIDAD PARA EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, QUE PRESENTA LA CIUDADANA DIPUTADA MARISELA

AYALA ELIZALDE, INTEGRANTE DE LA FRACCIÓN PARLAMENTARIA DEL **PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL**.

- IV.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA **COMISIÓN PERMANENTE DE PUNTOS CONSTITUCIONALES Y DE JUSTICIA**, RELATIVO A LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA LAS FRACCIONES II, III Y IV Y SE DEROGA EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL APARTADO C) DEL ARTÍCULO 37 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.
- V.-** PRIMERA LECTURA DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO QUE PRESENTA LA **COMISIÓN PERMANENTE DE ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES Y A PERSONAS CON DISCAPACIDAD**, RELATIVO LA INICIATIVA QUE REFORMA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR.
- VI.-** PRIMERA LECTURA DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO QUE PRESENTA LA **COMISIÓN PERMANENTE DE ASUNTOS EDUCATIVOS Y DE LA JUVENTUD**, RELATIVO A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO MEDIANTE LA CUAL SE DECLARA “2013, AÑO DEL CENTENARIO DEL INICIO DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA EN BAJA CALIFORNIA SUR”.
- VII.-** CLAUSURA.
- - - PREVIO AL DESAHOGO DEL ORDEN DEL DIA, EL DIPUTADO PABLO SERGIO BARRON PINTO, SOLICITÓ A LA MES DIRECTIVA RETIRAR EL **PRIMER PUNTO** DEL ORDEN DEL DIA, CONSISTENTE EN UNA INICIATIVA DE ACUERDO ECONÓMICO A NOMBRE PROPIO, SEGUIDAMENTE SE SOMETIÓ A VOTACIÓN EN FORMA ECONÓMICA EL ORDEN DEL DIA RESULTANDO APROBADO POR LA TOTALIDAD DE LOS DIPUTADOS PRESENTES, RECORRIENDO EL ORDEN DE LOS SUBSECUENTES.-
- - - CONTINUANDO CON EL **PRIMER PUNTO** DEL ORDEN DEL DIA, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA TRIBUNA AL CIUDADANO DIPUTADO JESÚS SALVADOR VERDUGO OJEDA, DEL **PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA**, QUIEN DIO LECTURA DE LA INICIATIVA DE ACUERDO ECONOMICO, CONSISTENTE EN EL

SIGUIENTE RESOLUTIVO: “**ÚNICO.**- EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, EXHORTA DE MANERA RESPETUOSA A LOS TITULARES DE LA SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES DEL GOBIERNO FEDERAL, DE LA DE PLANEACIÓN URBANA, INFRAESTRUCTURA Y ECOLOGÍA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, ASÍ COMO A LOS 5 AYUNTAMIENTOS DE LA ENTIDAD, PARA QUE DE MANERA COORDINADA Y EN EL ÁMBITO DE SUS RESPECTIVAS COMPETENCIAS, IMPULSEN PROGRAMAS PERMANENTES PARA LA RECOLECCIÓN DE RESIDUOS ELECTRÓNICOS, CAMPAÑAS DE EDUCACIÓN Y CONCIENTIZACIÓN SOBRE LOS EFECTOS CONTAMINANTES QUE PRODUCEN; ASÍ COMO LA ELABORACIÓN DE CONVENIOS CON EMPRESAS PRIVADAS AUTORIZADAS, U ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL PARA EL CORRECTO MANEJO Y DISPOSICIÓN FINAL DE ESTOS RESIDUOS; LO QUE PERMITIRÁ REDUCIR EN LA ENTIDAD LA CONTAMINACIÓN AMBIENTAL, DAÑOS A LA CAPA DE OZONO, DAÑOS A LOS MANTOS ACUÍFEROS, ASÍ COMO PREVENIR PROBLEMAS DE SALUD PÚBLICA.”.- POR TANTO Y EN VIRTUD DE QUE SE TRATÓ DE UNA INICIATIVA DE ACUERDO ECONÓMICO SE PROCEDIÓ A OTORGARLE EL TRAMITE PARLAMENTARIO PREVISTO EN EL ARTICULO 105, FRACCIÓN II DE NUESTRA LEY REGLAMENTARIA PARA CONSIDERAR SI SE ACEPTA O NO COMO ASUNTO DE ESTE H. CONGRESO. Y AL NO HABER REGISTRO DE INTERVENCIONES SE SOMETIÓ A VOTACIÓN EN FORMA ECONOMICA RESULTANDO APROBADO POR LA TOTALIDAD DE LOS DIPUTADOS PRESENTES, TURNANDOSE A LA **COMISIÓN PERMANENTE DE ECOLOGÍA**, SOLICITÁNDOLE A SU PRESIDENTE FIRMAR DE RECIBIDO EN EL LIBRO DE CONTROL CORRESPONDIENTE. -----
--- DADO EL **SEGUNDO PUNTO** DEL ORDEN DEL DIA, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA TRIBUNA A LA CIUDADANA DIPUTADA MARISELA AYALA ELIZALDE, QUIEN COMO INTEGRANTE DE LA FRACCIÓN PARLAMENTARIA DEL **PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL**, DIO LECTURA DE LA INICIATIVA CONSISTENTE EL SIGUIENTE PROYECTO DE DECRETO: SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE EJECUCIÓN DE SANCIONES Y MEDIDAS DE

SEGURIDAD PARA EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, PARA QUEDAR COMO SIGUEN: ARTÍCULO ÚNICO: SE REFORMAN LAS FRACCIONES III Y XI DEL ARTÍCULO 3, XI DEL ARTÍCULO 6, I DEL ARTÍCULO 7, I Y XIX DEL ARTÍCULO 24 , SE ADICIONA UNA FRACCIÓN VIII AL ARTÍCULO 27; SE REFORMA EL ARTÍCULO 29, EL INCISO D DE LA FRACCIÓN I DEL ARTÍCULO 31 Y SE ADICIONA RESPECTIVAMENTE UN INCISO G; SE REFORMA EL ARTÍCULO 154, SE ADICIONA UN ARTÍCULO 155 BIS Y UN SEGUNDO PÁRRAFO A LA FRACCIÓN IV DEL ARTÍCULO 158; SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 161, 166, 168, LA FRACCIÓN I DEL ARTÍCULO 169, 188 Y 193, TODOS DE LA LEY DE EJECUCIÓN DE SANCIONES Y MEDIDAS DE SEGURIDAD PARA EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, PARA QUEDAR COMO SIGUEN: ARTÍCULO 3.-... (IGUAL) I. Y II. ... (IGUAL) III. DIGNIDAD E IGUALDAD. LA LEY ESTABLECERÁ QUE LA EJECUCIÓN DE LAS PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD SE DESARROLLARÁ RESPETANDO, EN TODO CASO, LA DIGNIDAD HUMANA DE LAS Y LOS SENTENCIADOS Y SUS DERECHOS E INTERESES JURÍDICOS NO AFECTADOS POR LA SENTENCIA, SIN ESTABLECERSE DIFERENCIA ALGUNA POR ORIGEN ÉTNICO, RAZA, IDIOMA, NACIONALIDAD, SEXO, GÉNERO, EDAD, DISCAPACIDAD, CONDICIÓN SOCIAL, POSICIÓN ECONÓMICA, CONDICIÓN DE SALUD, CREDO O RELIGIÓN, OPINIONES, PREFERENCIAS, ESTADO CIVIL U OTROS UNIVERSALMENTE RECONOCIDOS COMO INACEPTABLES CON ARREGLO AL DERECHO INTERNACIONAL. IV. A LA X. ... (IGUAL) XI. GOBERNABILIDAD Y SEGURIDAD INSTITUCIONAL. LAS AUTORIDADES PENITENCIARIAS ESTABLECERÁN LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA GARANTIZAR LA GOBERNABILIDAD Y LA SEGURIDAD INSTITUCIONAL DE LOS CENTROS DE RECLUSIÓN, ASÍ COMO LA SEGURIDAD DE LOS PROPIOS INTERNOS Y DEL PERSONAL QUE LABORA EN DICHOS CENTROS, DE LOS FAMILIARES DE LOS INTERNOS Y DE OTROS VISITANTES, ASÍ COMO DE LAS VÍCTIMAS Y DE LAS PERSONAS QUE VIVEN PRÓXIMOS A LOS CENTROS DE RECLUSIÓN, PUES TAMBIÉN SON DERECHOS DE SEGURIDAD PÚBLICA DE LA POBLACIÓN EN GENERAL. LO ANTERIOR IMPLICA LA LIMITACIÓN DE CIERTAS GARANTÍAS DE LAS PERSONAS QUE SE ENCUENTRAN INTERNAS EN INSTITUCIONES

PREVENTIVAS O DE CUMPLIMIENTO; POR ELLO, DICHAS MEDIDAS SE TOMARÁN SIGUIENDO SIEMPRE LOS PRECEPTOS DE DIGNIDAD, RESPETO Y TRATO HUMANO E IGUALITARIO ESTIPULADOS POR LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y EN LOS INSTRUMENTOS INTERNACIONALES RATIFICADOS POR EL ESTADO MEXICANO Y EN LAS LEYES QUE DE AQUÉLLA EMANEN. XII. ... (IGUAL) ARTÍCULO 6. ... (IGUAL) I. A LA X.... (IGUAL) XI. SENTENCIADO: PERSONA A LA QUE SE HA COMUNICADO OFICIALMENTE POR PARTE DE LA DIRECCIÓN DE EJECUCIÓN, PREVENCIÓN Y REINSERCIÓN SOCIAL QUE LA SENTENCIA CONDENATORIA HA CAUSADO EJECUTORIA Y HA QUEDADO A DISPOSICIÓN DEL ÓRGANO ENCARGADO DE EJECUTAR LA SANCIÓN PRIVATIVA DE LIBERTAD. ARTÍCULO 7. ... (IGUAL) I. EN LA FASE DE RECLUSIÓN Y REINSERCIÓN, EL TRATAMIENTO PENITENCIARIO A LA POBLACIÓN INTERNA SE APLICARÁ SIN DISCRIMINACIÓN NI PRIVILEGIOS POR CIRCUNSTANCIAS DE NACIONALIDAD, RAZA, SEXO, GÉNERO, CONDICIÓN ECONÓMICA, SOCIAL, IDEOLÓGICA O CUALESQUIER OTRA. II. A LA XI. ... (IGUAL) ARTÍCULO 24. ... (IGUAL) DIRIGIR, ORGANIZAR, SUPERVISAR Y CONTROLAR EL FUNCIONAMIENTO Y OPERACIÓN DE LOS CENTROS DE REINSERCIÓN SOCIAL E INSTITUCIONES PENITENCIARIAS. EXPEDIR LA NORMATIVIDAD Y DEMÁS LINEAMIENTOS DE ORDEN INTERNO POR LAS QUE HABRÁN DE REGIRSE, CON ESTRICTO APEGO A LOS DERECHOS FUNDAMENTALES, ESPECIALMENTE EL PRINCIPIO DE IGUALDAD Y NO DISCRIMINACIÓN, ASÍ COMO VIGILAR SU ESTRICTO CUMPLIMIENTO; XIX. COADYUVAR EN LA GENERACIÓN DE LA ESTADÍSTICA CRIMINAL DEL ESTADO DESAGREGADA POR SEXO; Y XX. ... (IGUAL) ARTÍCULO 27. ... (IGUAL) II. A LA VII. ... (IGUAL) VIII. LA SECRETARÍA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL. ARTÍCULO 29. CORRESPONDE A LAS SECRETARÍAS GENERAL DE GOBIERNO Y DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL EN LA ESFERA DE SUS COMPETENCIAS, EL AUXILIO EN LA EJECUCIÓN: ARTÍCULO 31. ... (IGUAL) ... (IGUAL) A LA C). ... (IGUAL) D) PRESTAR LOS SERVICIOS DE ATENCIÓN MÉDICA GRATUITA COMO MEDIO PARA PREVENIR, PROTEGER Y MANTENER LA SALUD DE LA POBLACIÓN PENITENCIARIA, MEDIANTE PROGRAMAS DE MEDICINA DE

PREVENCIÓN, CURACIÓN Y REHABILITACIÓN, EN ESTRICTO APEGO A LAS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES EN LA MATERIA. Y F). ... (IGUAL) G) PRESTAR A LAS MUJERES INTERNAS EN LOS CENTROS DE REINSERCIÓN SOCIAL DEL ESTADO, ADEMÁS DE LOS SERVICIOS DE SALUD PREVENTIVA Y DE ATENCIÓN A LA SALUD EN GENERAL, LA ATENCIÓN ESPECIALIZADA DE ACUERDO A LAS NECESIDADES DE SU SEXO Y EDAD. ARTÍCULO 154. EN LOS CENTROS DE REINSERCIÓN SOCIAL, SE PROMOVERÁN, PROTEGERÁN, RESPETARÁN Y GARANTIZARÁN LOS DERECHOS HUMANOS DE LA POBLACIÓN INTERNA. ASIMISMO, QUEDAN PROHIBIDAS LAS DIFERENCIAS DE TRATO QUE SEAN FUNDADAS EN PREJUICIOS O DISCRIMINACIÓN POR MOTIVO DE RAZA, COLOR, EDAD, GÉNERO, LENGUA, RELIGIÓN, OPINIÓN POLÍTICA, DISCAPACIDAD, NACIONALIDAD O CUALQUIER OTRA. QUEDA ESTRICTAMENTE PROHIBIDA LA VIOLENCIA INSTITUCIONAL DE GÉNERO. POR TANTO, EN TODO MOMENTO DEBERÁN SER RESPETADOS LOS DERECHOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS DE LOS SENTENCIADOS Y SENTENCIADAS. LA AUTORIDAD EJECUTORA DEBERÁ INSTITUCIONALIZAR LOS PROGRAMAS DE CAPACITACIÓN PERMANENTE A LAS SENTENCIADAS DEL SISTEMA PENITENCIARIO DEL DISTRITO FEDERAL, Y AL PERSONAL DE CUSTODIA DE LOS MISMOS, SOBRE LOS ALCANCES DE LOS DERECHOS DE LAS MUJERES PRIVADAS DE LA LIBERTAD A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA, ASÍ COMO DE LOS ACTOS QUE TRANSGREDEN ESE DERECHO Y DE SUS CONSECUENCIAS. ARTÍCULO 155 BIS. LAS ÁREAS DESTINADAS AL ALOJAMIENTO Y AL TRABAJO DE LA POBLACIÓN SENTENCIADA, DEBERÁN DE SATISFACER LAS CONDICIONES MÍNIMAS DE SEGURIDAD, HIGIENE, ILUMINACIÓN Y VENTILACIÓN. LAS ÁREAS DEBERÁN CONTAR CON MOBILIARIO, INSTALACIONES ELÉCTRICAS E HIDRO-SANITARIAS EN BUEN ESTADO Y SUFICIENTES, SEGÚN LO REQUIERA LA CANTIDAD DE POBLACIÓN INTERNA, ADEMÁS DE ESPACIOS COMUNES PARA LA CONVIVENCIA Y RECREACIÓN. ARTÍCULO 158. ... (IGUAL) ... I. A LA IV. ... (IGUAL) ... LA ADMINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS DEL FONDO DE AHORRO SE REALIZARÁ A TRAVÉS DE LA CREACIÓN DE UN FIDEICOMISO QUE GARANTICE LA ADMINISTRACIÓN EFICAZ Y TRANSPARENTE DEL PRODUCTO DEL

TRABAJO DE LOS SENTENCIADOS. LOS SENTENCIADOS PODRÁN SOLICITAR INFORMACIÓN RELATIVA A LOS RECURSOS QUE LE CORRESPONDAN. EN CASO DE QUE SE NIEGUE LA INFORMACIÓN, EL SENTENCIADO PODRÁ ACUDIR ANTE EL JUEZ DE EJECUCIÓN, QUIEN DECIDIRÁ SI ORDENA LA ENTREGA DE LA INFORMACIÓN O CONFIRMA LA NEGATIVA. ARTÍCULO 161. SE GARANTIZARÁ EN LOS CENTROS DE REINSERCIÓN SOCIAL LA ENSEÑANZA PRIMARIA, SECUNDARIA Y PREPARATORIA, ASÍ COMO LA EDUCACIÓN PROFESIONAL EN SU MODALIDAD ABIERTA Y CURSOS DE CAPACITACIÓN Y ADIESTRAMIENTO TÉCNICO CONFORME A LOS PLANES Y PROGRAMAS OFICIALES. ARTÍCULO 166. LAS MUJERES INTERNAS EN LOS CENTROS DE REINSERCIÓN SOCIAL DEL ESTADO, CONTARÁN ADEMÁS DE LOS SERVICIOS DE SALUD PREVENTIVA Y DE ATENCIÓN A LA SALUD GENERAL, CON ATENCIÓN ESPECIALIZADA DE ACUERDO A LAS NECESIDADES PROPIAS DE SU EDAD Y SEXO. LAS MUJERES EN ESTADO DE GRAVIDEZ RECIBIRÁN ATENCIÓN DURANTE EL EMBARAZO, PARTO Y PUERPERIO, ASÍ COMO TAMBIÉN LOS RECIÉN NACIDOS. SE ESTABLECERÁN LAS MEDIDAS DE PROTECCIÓN NECESARIAS PARA SALVAGUARDAR LA SALUD DE AMBOS. SI EXISTE COMPLICACIÓN O SI EN EL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO NO SE CUENTA CON LAS INSTALACIONES ADECUADAS PARA LAS INTERNAS O LOS RECIÉN NACIDOS, DEBERÁN SER TRASLADADOS A LA UNIDAD MÉDICA DEL SECTOR SALUD, BAJO LA VIGILANCIA DE LA DIRECCIÓN Y DEMÁS AUTORIDADES AUXILIARES QUE DETERMINE ÉSTA O EL JUEZ DE EJECUCIÓN. ARTÍCULO 168. QUEDAN ESTRICTAMENTE PROHIBIDA TODA PRÁCTICA MÉDICA EN LA POBLACIÓN PENITENCIARIA CON FINES EXPERIMENTALES Y DE INVESTIGACIÓN. ARTÍCULO 169. ... (IGUAL) 1.- LA ALIMENTACIÓN QUE SE PROPORCIONE SERÁ DE BUENA CALIDAD, SUFICIENTE Y BALANCEADA, TOMARÁ EN CUENTA LAS NECESIDADES DE MUJERES EMBARAZADAS, PERSONAS ADULTAS MAYORES Y ENFERMOS. QUEDA PROHIBIDO LUCRAR CON ALIMENTOS AL INTERIOR DE LOS ESTABLECIMIENTOS. ASIMISMO, SE VIGILARÁ QUE NO SE REALICE ESPECULACIÓN CON LOS PRECIOS DE LOS ALIMENTOS E INSUMOS DE PRIMERA NECESIDAD EN LAS TIENDAS QUE OPERAN EN

EL INTERIOR DE LOS CENTROS. II.- Y III. ... (IGUAL) ARTÍCULO 188. LOS ESTABLECIMIENTOS PENITENCIARIOS SE DENOMINAN CENTROS DE REINSERCIÓN SOCIAL, DEPENDEN DE LA DIRECCIÓN, Y PARA SU FUNCIONAMIENTO DISPONDRÁN DE LAS SIGUIENTES SECCIONES: VIGILANCIA, MÉDICA, PSICOLÓGICA, TRABAJO Y CAPACITACIÓN, SEGURIDAD Y CUSTODIA, EDUCATIVA, DEPORTE, TRABAJO SOCIAL Y ADMINISTRATIVA. ARTÍCULO 193. PARA EFECTOS DE CONTROL INTERNO, LAS AUTORIDADES DEL ESTABLECIMIENTO INTEGRARÁN UN EXPEDIENTE QUE CONTENDRÁ LOS ESTUDIOS TÉCNICOS QUE SE LE PRACTIQUEN A LA POBLACIÓN BAJO PROCESO Y SENTENCIADA, ADEMÁS DE UNA COPIA DE LA PARTIDA JURÍDICA DE CADA PERSONA SENTENCIADA, RESPECTIVAMENTE. EL EXPEDIENTE SE CONSERVARÁ EN EL CENTRO PENITENCIARIO Y ESTARÁ DIVIDIDO EN LAS SECCIONES SIGUIENTES: I. SECCIÓN DISCIPLINARIA, DONDE SE HARÁN CONSTAR LOS ANTECEDENTES SOBRE CONDUCTA, SANCIONES DISCIPLINARIAS Y ESTÍMULOS; II. SECCIÓN DE SALUD, QUE INCLUIRÁ UN RESUMEN CLÍNICO SOBRE EL ESTADO DE SALUD FÍSICA Y MENTAL QUE SE REALICE AL SENTENCIADO, POR PARTE DE LA SECRETARÍA DE SALUD; III. SECCIÓN EDUCATIVA, EN LA QUE SE CONSIGNARÁ EL GRADO INICIAL DE INSTRUCCIÓN, ASÍ COMO LOS PROGRESOS Y CALIFICACIONES OBTENIDAS DURANTE SU ESTANCIA EN EL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO; IV. SECCIÓN DE TRABAJO Y CAPACITACIÓN, QUE COMPRENDERÁ EL GRADO INICIAL DE APTITUD PARA EL TRABAJO, LABORES DESEMPEÑADAS Y EL GRADO DE CAPACITACIÓN OBTENIDA; V. SECCIÓN DE TRABAJO SOCIAL, QUE COMPRENDERÁ EL ESTUDIO DE LAS RELACIONES DE LA PERSONA SENTENCIADA CON EL MEDIO SOCIAL, SITUACIÓN FAMILIAR, RELIGIOSA, POLÍTICA Y DEMÁS QUE SE DETERMINEN; VI. SECCIÓN DE PSICOLOGÍA, EN LA QUE SE EXPONGAN LOS FACTORES DE PERSONALIDAD QUE INFLUYERON EN LA CONDUCTA DELICTIVA, SU MODIFICACIÓN O NEUTRALIZACIÓN, LA CONCIENTIZACIÓN DEL HECHO Y EL DAÑO PROVOCADO A LA VÍCTIMA; VII. SECCIÓN DE DEPORTE, CULTURA Y RECREACIÓN, EN ESTE APARTADO SE REGISTRARÁN LAS ACTIVIDADES DE ACONDICIONAMIENTO FÍSICO

O DE PRÁCTICA DE UN DEPORTE FORMAL EN EL CENTRO PENITENCIARIO, ASÍ COMO SUS PARTICIPACIONES Y RESULTADOS DE ACTIVIDADES CULTURALES Y RECREATIVAS; Y, VIII. SECCIÓN DE CRIMINOLOGÍA, EN LA CUAL SE REGISTRARÁN LOS RESULTADOS DEL SEGUIMIENTO DE LA TRAYECTORIA INSTITUCIONAL DE LA PERSONA SENTENCIADA, FOTOGRAFÍA E IDENTIFICACIÓN DACTILOSCÓPICA Y ANTROPOMÉTRICA, ASÍ COMO TODOS AQUELLOS ELEMENTOS INTERNOS Y EXTERNOS CON LOS QUE CUENTA PARA NO VOLVER A DELINQUIR. LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN EL EXPEDIENTE QUEDARÁ SUJETA A LAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. TRANSITORIO: ÚNICO.- EL PRESENTE DECRETO ENTRARÁ EN VIGOR AL DÍA SIGUIENTE DE SU PUBLICACIÓN EN EL BOLETÍN OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR. ATENTAMENTE. DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL PODER LEGISLATIVO. DIP. MARISELA AYALA ELIZALDE, COORDINADORA DE LA FRACCIÓN PARLAMENTARIA DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.".- POR TANTO Y DE CONFORMIDAD A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 55 FRACCIÓN I Y 56 DE LA LEY REGLAMENTARIA DEL PODER LEGISLATIVO, SE TURNÓ LA PRESENTE INICIATIVA A LA **COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES Y DE JUSTICIA**, SOLICITÁNDOLE A SU PRESIDENTA FIRMAR DE RECIBIDO EN EL LIBRO DE CONTROL CORRESPONDIENTE. -----

- - - CONTINUANDO CON EL **TERCER PUNTO** DEL ORDEN DEL DÍA, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA TRIBUNA A LA CIUDADANA DIPUTADA JISELA PAES MARTINEZ, QUIEN DIO LECTURA DEL DICTAMEN PRESENTADO POR LA **COMISIÓN PERMANENTE DE PUNTOS CONSTITUCIONALES Y DE JUSTICIA**, RELATIVO AL SIGUIENTE ACUERDO: **PRIMER PUNTO.-** EL H. CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, PARA LOS EFECTOS DEL ARTÍCULO 135 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, APRUEBA LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO REMITIDA POR LA CÁMARA DE DIPUTADOS DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN, MEDIANTE LA CUAL SE REFORMA LAS FRACCIONES II, III, Y IV, Y SE DEROGA EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL APARTADO C) DEL ARTÍCULO 37

DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS., PARA QUEDAR COMO SIGUE: “MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO: POR EL QUE REFORMA EL ARTICULO 37 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS. ARTICULO ÚNICO.- SE REFORMAN LAS FRACCIONES II, III Y IV, Y SE DEROGA EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL APARTADO C) DEL ARTÍCULO 37 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, PARA QUEDAR COMO SIGUE: **ARTÍCULO 37. ... A) ... B) ... C) ... I. ... II.-** POR PRESTAR VOLUNTARIAMENTE SERVICIOS O **FUNCIONES** OFICIALES A UN GOBIERNO EXTRANJERO, SIN PERMISO DEL EJECUTIVO FEDERAL; III. POR ACEPTAR O USAR CONDECORACIONES EXTRANJERAS SIN PERMISO DEL EJECUTIVO FEDERAL. EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA, LOS SENADORES Y DIPUTADOS AL CONGRESO DE LA UNIÓN Y LOS MINISTROS DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN PODRÁN LIBREMENTE ACEPTAR Y USAR CONDECORACIONES EXTRANJERAS; IV. POR ADMITIR DEL GOBIERNO DE OTRO PAÍS TÍTULOS O FUNCIONES SIN PREVIO PERMISO DEL EJECUTIVO FEDERAL, EXCEPTUANDO LOS TÍTULOS LITERARIOS, CIENTÍFICOS O HUMANITARIOS QUE PUEDEN ACEPTARSE LIBREMENTE; V.... VI. EN LOS DEMÁS CASOS QUE FIJAN LAS LEYES. T R A N S I T O R I O S PRIMERO. EL PRESENTE DECRETO ENTRARÁ EN VIGOR AL DÍA SIGUIENTE AL DE SU PUBLICACIÓN EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN. SEGUNDO. QUEDARÁ SIN EFECTO TODA DISPOSICIÓN QUE CONTRAVENGA EL PRESENTE DECRETO. **SEGUNDO PUNTO.-**ENVÍESE A LA CÁMARA DE DIPUTADOS DEL HONORABLE CONGRESO DE LA UNIÓN PARA SU CONOCIMIENTO Y PARA LOS EFECTOS DEL SEGUNDO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 135 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS. DADO EN LA SALA DE COMISIONES DEL PODER LEGISLATIVO. LA PAZ, BAJA CALIFORNIA SUR A LOS DOS DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL TRECE. ATENTAMENTE COMISIÓN PERMANENTE DE PUNTOS CONSTITUCIONALES Y DE JUSTICIA. DIP. JISELA PÁES MARTÍNEZ, PRESIDENTA. DIP. PABLO SERGIO BARRÓN PINTO, SECRETARIO. DIP. SANTOS RIVAS GARCÍA, SECRETARIO.”.- POR TANTO Y CON FUNDAMENTO A LO DISPUESTO EN LOS

ARTÍCULOS 119 Y 127 DE LA LEY REGLAMENTARIA, SE PUSO A DISCUSIÓN EL DICTAMEN Y AL NO HABER REGISTRO DE INTERVENCIONES SE SOMETIÓ A VOTACIÓN EN FORMA ECONOMICA RESULTANDO APROBADO POR LA TOTALIDAD DE LOS DIPUTADOS PRESENTES. -----

--- CONFORME AL **CUARTO PUNTO** DEL ORDEN DEL DIA, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA TRIBUNA AL CIUDADANO DIPUTADO GIL CUEVA TABARDILLO, QUIEN DIO PRIMERA LECTURA DEL DICTAMEN PRESENTADO POR LA **COMISIÓN PERMANENTE DE ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES Y A PERSONAS CON DISCAPACIDAD**, CONSISTENTE EN EL SIGUIENTE PROYECTO DE DECRETO: “PROYECTO DE DECRETO EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, DECRETA: ARTÍCULO ÚNICO: SE REFORMA LA FRACCIÓN II DEL ARTÍCULO 2, LAS FRACCIONES III Y V DEL ARTÍCULO 4, LA DENOMINACIÓN DEL INCISO A Y SE REFORMA EL INCISO E DEL ARTÍCULO 5, LA FRACCIÓN VI DEL ARTÍCULO 30, ASÍ COMO SE REFORMA LA FRACCIÓN I Y SE ADICIONAN LAS FRACCIONES II Y III AL INCISO F Y UN INCISO G AL ARTÍCULO 5, TODOS DE LA LEY DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, PARA QUEDAR COMO SIGUE: ARTÍCULO 2.- I. ... II. EL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO, A TRAVÉS DE LAS COMISIONES PERMANENTES DE LA SALUD, LA FAMILIA Y LA ASISTENCIA PÚBLICA Y DE ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES Y A PERSONAS CON DISCAPACIDAD; III. A LA VIII.- ARTÍCULO 4.- ... I. A LA II. III. EQUIDAD.- LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES RECIBIRÁN UN TRATO JUSTO Y EQUITATIVO EN LAS CONDICIONES DE ACCESO Y DISFRUTE DE LOS BIENES Y SERVICIOS NECESARIOS PARA SU BIENESTAR, SIN DISTINCIÓN POR SEXO, SITUACIÓN ECONÓMICA, RAZA, CREDO, RELIGIÓN O CUALQUIER OTRA CIRCUNSTANCIA; IV. V. ATENCIÓN PREFERENTE.- ES AQUELLA QUE OBLIGA A LOS ÓRGANOS LOCALES DEL GOBIERNO DE BAJA CALIFORNIA SUR, ASÍ COMO A LOS SECTORES SOCIAL Y PRIVADO, LA IMPLEMENTACIÓN DE PROGRAMAS ACORDES A LAS DIFERENTES ETAPAS, CARACTERÍSTICAS Y CIRCUNSTANCIAS DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES. ARTÍCULO 5.-... .. A) A LA INTEGRIDAD,

DIGNIDAD Y PREFERENCIA: I. A LA VIII.-... B) ... C) ... D) ... E) DEL TRABAJO: A GOZAR DE IGUALDAD DE OPORTUNIDADES EN EL ACCESO AL TRABAJO O DE OTRAS OPCIONES QUE LES PERMITAN UN INGRESO PROPIO Y DESEMPEÑARSE EN FORMA PRODUCTIVA TANTO TIEMPO COMO LO DESEEN, ASÍ COMO A RECIBIR PROTECCIÓN DE LAS DISPOSICIONES ESTABLECIDAS EN LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO Y DEMÁS ORDENAMIENTOS LABORALES. F) DE LA ASISTENCIA SOCIAL: I. A SER SUJETOS DE PROGRAMAS DE ASISTENCIA SOCIAL EN CASO DE DESEMPLEO, DISCAPACIDAD O PÉRDIDA DE SUS MEDIOS DE SUBSISTENCIA; II. A SER SUJETOS DESTINATARIOS DE PROGRAMAS PARA CONTAR CON UNA VIVIENDA DIGNA Y ADAPTADAS A SUS NECESIDADES; III. A SER SUJETOS DE PROGRAMAS QUE CONTEMPLAN SU ATENCIÓN INTEGRAL, SI SE ENCUENTRAN EN SITUACIONES DE RIESGO O DESAMPARO. G) DEL ACCESO A LOS SERVICIOS: I. A TENER UNA ATENCIÓN PREFERENTE EN LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS Y PRIVADOS QUE PRESTAN SERVICIOS AL PÚBLICO; II. LOS SERVICIOS Y ESTABLECIMIENTOS DE USO PÚBLICO DEBERÁN IMPLEMENTAR MEDIDAS PARA FACILITAR EL USO Y/O ACCESO ADECUADO; Y III. A CONTAR CON ASIENTOS PREFERENTES EN LOS ESTABLECIMIENTOS QUE PRESTAN SERVICIOS AL PÚBLICO Y EN LOS SERVICIOS DE AUTOTRANSPORTE DE PASAJEROS. ARTÍCULO 30.- ... I. A LA V.- ... VI.- LAS DIPUTADAS Y DIPUTADOS QUE PRESIDAN LAS COMISIONES PERMANENTES DE LA SALUD, LA FAMILIA Y LA ASISTENCIA PÚBLICA Y DE ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES Y A PERSONAS CON DISCAPACIDAD; II.- ... T R A N S I T O R I O: ÚNICO: EL PRESENTE DECRETO ENTRARÁ EN VIGOR AL SIGUIENTE DÍA DE SU PUBLICACIÓN EN EL BOLETÍN OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR. ATENTAMENTE LA PAZ, BAJA CALIFORNIA SUR, A 17 DE ABRIL DE 2013 COMISIÓN PERMANENTE DE ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES Y A PERSONAS CON DISCAPACIDAD DIP. GIL CUEVA TABARDILLO, PREDIDENTE. DIP. MARISELA AYALA ELIZALDE, SECRETARIA. DIP. GUADALUPE OLAY DAVIS, SECRETARIA."- - - - -

- - - CONTINUANDO CON EL **QUINTO PUNTO** DEL ORDEN DEL DIA, SE LE

CONCEDIO EL USO DE LA TRIBUNA A LA CIUDADANA DIPUTADA GUADALUPE OLAY DAVIS, QUIEN DIO PRIMERA LECTURA DEL DICTAMEN PRESENTADO POR LA **COMISIÓN PERMANENTE DE ASUNTOS EDUCATIVOS Y DE LA JUVENTUD**, CONSISTENTE EN EL SIGUIENTE: “PROYECTO DE DECRETO EL CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR: DECRETA: ARTÍCULO PRIMERO.- SE DECLARA A 2013 “AÑO DEL CENTENARIO DEL INICIO DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA EN BAJA CALIFORNIA SUR”. ARTICULO SEGUNDO.- DICHA LEYENDA SE INSCRIBIRÁ EN LOS DOCUMENTOS OFICIALES DE LOS TRES PODERES DEL ESTADO Y AYUNTAMIENTOS DE BAJA CALIFORNIA SUR. **TRANSITORIOS ÚNICO.-** EL PRESENTE DECRETO ENTRARÁ EN VIGOR A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DE SU PUBLICACIÓN EN EL BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO Y TENDRÁ VIGENCIA HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DEL MISMO AÑO. LA PAZ, BAJA CALIFORNIA SUR A 03 DE MAYO DE 2013. COMISIÓN PERMANENTE DE ASUNTOS EDUCATIVOS Y DE LA JUVENTUD. DIP. GUADALUPE OLAY DAVIS, PRESIDENTA. DIP. RAMON ALVARADO HIGUERA, SECRETARIA. DIP. SANDRA LUZ ELIZARRAS CARDOSO, SECRETARIA. SEGUIDAMENTE LA CIUDADANA DIPUTADA GUADALUPE OLAY DAVIS, SOLICITO A LA MESA DIRECTIVA SE DISPENSARAN LOS TRAMITES DE SEGUNDA LECTURA DEL PRESENTE DICTAMEN POR LO QUE SE PUSO A CONSIDERACION DEL PLENO Y DE NO HABER REGISTRO DE INTERVENCIONES, SE SOMETIÓ A VOTACIÓN EN FORMA ECONÓMICA RESULTANDO TRECE VOTOS A FAVOR, CERO VOTOS EN CONTRA Y CERO ABSTENCIONES, POR TANTO SE DECLARÓ APROBADA LA SOLICITUD DE DISPENSA DE TRAMITES.- SEGUIDAMENTE Y DE ACUERDO A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 127 Y 128 DE LA LEY REGLAMENTARIA, SE PUSO A DISCUSIÓN EL DICTMEN EN LO GENERAL Y LO PARTICULAR EN UN SOLO ACTO, REGISTRANDOSE LA INTERVENCION DEL CIUDADADANO DIPUTADO CARLOS CASTRO CESEÑA, QUIEN MANIFESTÓ: “CON EL PERMISO DE LA DIRECTIVA, SALUDAMOS AL PÚBLICO QUE NOS ACOMPAÑA, A LAS AMIGAS Y AMIGOS DE LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN. SERÉ MUY BREVE, SOLAMENTE SOLICITAR DE MANERA RESPETUOSA SU VOTO A FAVOR, QUE NO TENGO NINGUNA DUDA QUE ASÍ SERÁ.

PERO IMPORTANTE APROVECHAR EL USO DE LA TRIBUNA PARA FELICITAR PRIMERAMENTE AL INICIADOR, EL DIPUTADO JUAN ALBERTO VALDIVIA Y POR SUPUESTO FELICITAR TAMBIÉN A QUIENES DICTAMINAN ESPECIALMENTE A QUIEN LA PRESIDE, LA COMISIÓN DE ASUNTOS EDUCATIVOS, DIPUTADA LUPITA OLAY. NO SOLAMENTE EN EL 2013 SE CELEBRA EL AÑO DEL CENTENARIO DEL INICIO DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA; YO CREO QUE ES IMPORTANTE APARTE DE RESALTAR LAS FECHAS COMO EL 20 DE NOVIEMBRE DE 1910, YO CREO QUE RESALTAMOS LA AFILIACIÓN DEL TERRITORIO SUR A LA CAUSA REVOLUCIONARIA, EL 26 DE ABRIL DE 1913 SE CONFORMA LA JUNTA REVOLUCIONARIA DEMOCRÁTICA; EN FIN, INDEPENDIENTEMENTE YA ALGUNOS DIPUTADOS, ALGUNAS DIPUTADAS HAN PRESENTADO INICIATIVAS QUE TIENEN QUE VER CON EL RECONOCIMIENTO A LOS VALORES HISTÓRICOS, A PERSONAJES HISTÓRICOS, A FECHAS HISTÓRICAS; Y NO PODEMOS PASAR POR ENCIMA ESTE TIPO DE ACONTECIMIENTOS. LA DIPUTADA ADELA GONZÁLEZ PRESENTÓ LO RELATIVO A LOS PIONEROS DEL VALLE DE SANTO DOMINGO, TAMBIÉN EL DIPUTADO AXCEL SOTELO HACE UNAS SEMANAS PRESENTABA ALGO EN RELACIÓN AL GENERAL AGUSTÍN OLACHEA, RAMÓN ALVARADO HABÍA PRESENTADO ALGO Y LA DIPUTADA EDITH SOBRE DIONISIA VILLARINO, SOBRE MANUEL PINEDA. YO CREO QUE LA INTENCIÓN NUESTRA DE HACER USO DE LA VOZ QUE ES MUY IMPORTANTE LOS PERSONAJES, LOS HÉROES NACIONALES, LAS FECHAS QUE HAN MARCADO LA HISTORIA DE MÉXICO, PERO YO CREO QUE DEBEMOS IMPULSAR Y PROMOVER QUE SE RECONOZCAN Y SE PROMUEVAN A LOS PERSONAJES SUDCALIFORNIANOS, A LAS FECHAS SUDCALIFORNIANAS, A LAS QUE HAN MARCADO LA VIDA DE RUBROS COMO EL DESARROLLO ECONÓMICO, LA EDUCACIÓN, LA SALUD, EL DEPORTE, LA POLÍTICA, LA CULTURA. ESA ES LA ÚNICA INTENCIÓN DE SUBIR A TRIBUNA, FELICITAR A LAS Y LOS DIPUTADOS PERO SI PARA QUE HAGAMOS UN ESFUERZO PARA PROMOVER EN LO QUE RESTA DE LA LEGISLATURA ÉSTA Y OTRAS ACCIONES RELATIVAS AL RECONOCIMIENTO A LOS PERSONAJES Y A LAS FECHAS SUDCALIFORNIANAS O EN AQUEL TIEMPO DEL TERRITORIO SUR DE LA PENÍNSULA.

MUCHAS GRACIAS PRESIDENTE". – UNA VEZ AGOTADA LA INTERVENCION SE SOMETIO A VOTACIÓN EN FORMA NOMINAL RESULTANDO TRECE VOTOS A FAVOR, CERO VOTOS EN CONTRA Y CERO ABSTENCIONES, POR LO TANTO SE DECLARÓ APROBADO EL DICTAMEN PRESENTADO POR LA COMISION DE ASUNTOS EDUCATIVOS Y DE LA JUVENTUD, INSTRUYENDOSE A LA DIPUTADA SECRETARIA EMITIR EL DECRETO COMO CORRESPONDE.-----

- - - FINALMENTE Y DE ACUERDO CON EL **SEXTO PUNTO** DEL ORDEN DEL DIA, SE DECLARARON FORMALMENTE CLAUSURADOS LOS TRABAJOS DE ESTA SESION PUBLICA EXTRAORDINARIA DEL PRIMER PERIODO ORDINARIO DE SESIONES CORRESPONDIENTE AL TERCER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL DE LA DECIMO TERCERA LEGISLATURA, SIENDO LAS CATORCE HORAS CON VEINTICINCO MINUTOS DEL DIA VIERNES 03 DE MAYO DEL AÑO 2013.- ASIMISMO Y EN VIRTUD DE LA INVITACION POR PARTE DE LA COMISION DE TURISMO DEL SENADO DE LA REPUBLICA PARA ASISTIR A LA CIUDAD DE LORETO, SE SUSPENDE LA SESION PUBLICA ORDINARIA CONVOCADA PARA EL DIA MARTES 07 DE MAYO DE 2013 Y SE CONVOCA A LA SESION PUBLICA ORDINARIA DEL DIA JUEVES 09 DE MAYO DE 2013, A LAS 11:00 HORAS EN LA SALA DE SESIONES DEL PODER LEGISLATIVO "JOSE MARIA MORELOS Y PAVON". - - - - -

DIP. JESÚS SALVADOR VERDUGO OJEDA

P R E S I D E N T E

DIP. SANDRA LUZ ELIZARRARAS CARDOSO

S E C R E T A R I A